ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 27 MES 04 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** 2024250350030
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones** 289
4. **Nombre del Secretario de Despacho:** MARISOL RIOS GONZALEZ
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA GENERAL
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad:**

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaria de Planeación, en la Dirección de Obras Públicas, desarrolla diferentes actividades tendientes a mantener en buen estado las vías de la malla vial terciaria; y la Secretaria General de la Administración Municipal, en actividades de movilización, transporte de personal y las demás que demande la necesidad para el cumplimiento de las diferentes tareas de acuerdo a cada actividad que realiza, el parque automotor (Vehículos, Motos, Maquinaría) de propiedad del municipio de Anapoima.

De acuerdo a lo anterior se necesita el servicio de lavado y enjuague para los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada que conforman el parque automotor de propiedad del municipio de Anapoima Cundinamarca, teniendo en cuenta que constituye una valiosa herramienta de trabajo en las áreas operativa y de seguridad de la entidad, los automotores deben estar en óptimas condiciones de presentación, mantenimiento para su buen funcionamiento, a fin de cumplir con los programas y cronogramas de trabajo, según lo plasmado en el Plan de Desarrollo.

Por otro lado debido al uso constante de estos vehículos en zonas rurales y urbanas, y a la exposición a factores ambientales como polvo, lodo y humedad, es imperativo garantizar:

- **Patrimonio**: El mantenimiento estético y la limpieza profunda evitan el deterioro prematuro de la pintura y componentes mecánicos (chasis y motor) por acumulación de sedimentos corrosivos.
- **Imagen Institucional:** Los vehículos oficiales son la cara visible del municipio ante los ciudadanos y visitantes; por lo tanto, deben permanecer en óptimas condiciones de presentación.

Por lo tanto, se hace necesario contratar el servicio de lavado y enjuague para los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada, ya que las condiciones climatológicas implican la frecuencia del servicio mencionado.

8. **Objeto de contrato:**

PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

9. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

LAVADO GENERAL					
Ítem	**CLASE**	**MARCA**	**PLACA**	**Unidad de Medida**	**Can**
1	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	YPY 35 C	Unidad	1
2	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 64 E	Unidad	1
3	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 62 E	Unidad	1
4	MOTOCICLETA	HONDA XL	DBJ 63 E	Unidad	1
5	MOTOCICLETA	SUZUKI TS 125	CIV 76 A	Unidad	1
6	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	EBY 04 D	Unidad	1
7	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	KGY 58	Unidad	1
8	MOTOCICLETA	AKT	QMI 66 C	Unidad	1
9	MOTOCICLETA	AKT	AZC 91D	Unidad	1
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	CTN32C	Unidad	1
11	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	TFD31E	Unidad	1
12	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	JPR73E	Unidad	1
13	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	AWR58D	Unidad	1
14	MOTOCICLETA	HONDACBF150	SBE06D	Unidad	1
15	MOTOCICLETA	HONDA XR 150L	IVO60H	Unidad	1
16	MOTOCICLETA	HONDA XR 150L	VPY11E	Unidad	1
17	MOTOCARGUERO	VAIDSAN	ADN 003	Unidad	1
18	MOTOARGUERO	VAIDSAN	ADN 004	Unidad	1
LAVADO GENERAL CON MOTOR Y ENGRASE					
Ítem	**CLASE**	**MARCA**	**PLACA**	**Unidad de Medida**	**Can**
19	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670B	Unidad	1
20	RETROEXCAVADORA	KING MAX	866H	Unidad	1
21	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER N	Unidad	1
22	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	NEW HOLLAND	B 95 B	Unidad	1
23	MOTONIVELADORA	CASE	845	Unidad	1
24	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	Unidad	1
25	VIBRO COMPACTADOR	INGERSOLL-RAND	4039 D	Unidad	1
26	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CS 44	Unidad	1
27	MINICARGADOR	CASE	SR 220	Unidad	1
LAVADO GENERAL CON MOTOR - SIN MOTOR Y ENGRASE					
Ítem	**CLASE**	**MARCA**	**PLACA**	**Unidad de Medida**	**Can**
28	CAMIONETA	MAZDA	CMJ 296	Unidad	1
29	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	ODT 233	Unidad	1
30	CAMIONETA	MITSUBISHI SPORTERO	ODT361	Unidad	1
31	AMBULANCIA	NISSAN	OFK 550	Unidad	1

32	CAMIONETA	NISSAN	OKZ 312	Unidad	1
33	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 928	Unidad	1
34	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 930	Unidad	1
35	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 939	Unidad	1
36	VOLQUETA	INTERNATIONAL	ODR 534	Unidad	1
37	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OCD 686	Unidad	1
38	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OKZ 730	Unidad	1
39	TRACTOR	NEW HOLLAND	TL 90	Unidad	1
40	DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	OKZ 926	Unidad	1
41	COMPACTADOR	CHEVROLETH	OFK 692	Unidad	1
42	COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	OCF227	Unidad	1
43	COMPACTADOR DOBLE TROQUE FVZ	CHEVROLETH	GZM 922	Unidad	1

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	7611	761118	76111801	Limpieza de carros o barcos

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, será hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor sin que supere el 20 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista deberá contar con el personal capacitado e instalaciones adecuadas, además del equipo necesario.
2. La zona de lavado debe tener espacio suficiente para realizar las labores, actividades de acuerdo al objeto del contrato, disponer de infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el servicio de lavado a los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada.
3. El contratista será responsable desde el momento que ingresa el vehículo para el respectivo servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato en mención, si llegaré a presentar daños o perjuicios ocasionados a los vehículos, deberá responder.
4. El establecimiento a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Anapoima, deberá con espacios amplios y con cárcamo que permita el lavado y el engrase para todo tipo de vehículo que admita el peso de volquetas y maquinaria pesada
5. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
6. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de lavado, según objeto del contrato.
7. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de Engrase, según objeto del contrato
8. La entidad requiere contratar los servicios de lavado exterior, lavado general y lavado de motor de todos los vehículos, motocicletas, maquinaria pesada que integran el parque automotor. Para mayor comprensión a continuación se define:

 LAVADO EXTERIOR: Comprende la aplicación de shampoo en el exterior del vehículo para retirar el polvo adherido a la pintura y en los vidrios, limpieza de rines y llantas y aspirada en el interior del vehículo.

LAVADO GENERAL: Conlleva el retiro de polvo, barro y grasa adheridos en la parte baja del chasis, guardabarros y anclajes de suspensión. Para tal efecto se deberá aplicar, además de los líquidos desengrasantes, agua limpia a presión, lo anterior además de la realización de los trabajos descritos en el lavado exterior.

LAVADO DE MOTOR: Consiste en desengrasar y lavar tanto el motor como su habitáculo incluido el interior del capot; esto previas las medidas necesarias para evitar que se ocasionen daños a los censores o partes electrónicas del automotor a causa del agua o de la presión.

9. De acuerdo a la necesidad del servicio el establecimiento debe estar disponible las 24 horas de los 7 días de la semana prestando un servicio eficiente, oportuno y con calidad.
10. El lugar donde se ubique el establecimiento deberá contar con planta de tratamiento de aguas residuales
11. El contratista deberá contar con requerimientos de ley tales como: certificación de manejo de aguas residuales y certificado uso de suelo.
12. Cumplir con los programas de salud ocupacional y seguridad industrial debidamente aprobados y de conformidad con los requisitos exigidos por la ley (Decreto 2232 de 1995).
13. La entidad asignará un coordinador, encargado de dinamizar las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto del contrato, velando porque no se afecte o se interrumpa la prestación de servicio del parque automotor.
14. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA						
Ítem	Clase	Placa	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO LAVADO GENERAL	Valor Total UNITARIO
LAVADO GENERAL						
1	MOTOCICLETA	YPY 35 C	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
2	MOTOCICLETA	DBJ 64 E	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
3	MOTOCICLETA	DBJ 62 E	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
4	MOTOCICLETA	DBJ 63 E	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
5	MOTOCICLETA	CIV 76 A	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
6	MOTOCICLETA	EBY 04 D	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
7	MOTOCICLETA	KGY 58	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
8	MOTOCICLETA	QMI 66 C	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
9	MOTOCICLETA	AZC 91D	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
10	MOTOCICLETA	CTN32C	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
11	MOTOCICLETA	TFD31E	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
12	MOTOCICLETA	JPR73E	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
13	MOTOCICLETA	AWR58D	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
14	MOTOCICLETA	SBE06D	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
15	MOTOCICLETA	IVO60H	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
16	MOTOCICLETA	VPY11E	Unidad	1	$ 25,002	$ 25,002
17	MOTOCARGUERO	ADN 003	Unidad	1	$ 35,000	$ 35,000
18	MOTOARGUERO	ADN 004	Unidad	1	$ 35,000	$ 35,000

Ítem	Clase	Placa	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO LAVADO CON MOTOR	 ENGRASE	Valor Total UNITARIO
19	MOTONIVELADORA	670B	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
20	RETROEXCAVADORA	866H	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
21	RETROEXCAVADORA	580 SUPER N	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
22	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	B 95 B	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
23	MOTONIVELADORA	845	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
24	MOTONIVELADORA	120K	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
25	VIBRO COMPACTADOR	4039 D	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
26	VIBRO COMPACTADOR	CS 44	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859
27	MINICARGADOR	SR 220	Unidad	1	$ 312,496	$ 3,363	$ 315,859

Ítem	Clase	Placa	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO LAVADO CON MOTOR	 LAVADO SIN MOTOR	 ENGRASE	Valor Total UNITARIO
28	CAMIONETA	CMJ 296	Unidad	1	$ 90,341	$ 69,352	$ 3,363	$ 163,056
29	CAMIONETA	ODT 233	Unidad	1	$ 90,341	$ 69,352	$ 3,363	$ 163,056
30	CAMIONETA	ODT361	Unidad	1	$ 90,341	$ 69,352	$ 3,363	$ 163,056
31	AMBULANCIA	OFK 550	Unidad	1	$ 90,341	$ 69,352	$ 3,363	$ 163,056
32	CAMIONETA	OKZ 312	Unidad	1	$ 90,341	$ 69,352	$ 3,363	$ 163,056
33	VOLQUETA	OHK 928	Unidad	1	$ 186,551	$ 150,833	$ 3,363	$ 340,748

34	VOLQUETA	OHK 930	Unidad	1	$ 186,551	$ 150,833	$ 3,363	$ 340,748
35	VOLQUETA	OHK 939	Unidad	1	$ 186,551	$ 150,833	$ 3,363	$ 340,748
36	VOLQUETA	ODR 534	Unidad	1	$ 186,551	$ 150,833	$ 3,363	$ 340,748
37	VOLQUETA	OCD 686	Unidad	1	$ 186,551	$ 150,833	$ 3,363	$ 340,748
38	VOLQUETA	OKZ 730	Unidad	1	$ 186,551	$ 150,833	$ 3,363	$ 340,748
39	TRACTOR	TL 90	Unidad	1	$ 168,000	$ 150,833	$ 3,363	$ 322,196
40	DOBLETROQUE	OKZ 926	Unidad	1	$ 312,496	$ 0	$ 3,363	$ 315,859
41	COMPACTADOR	OFK 692	Unidad	1	$ 312,496	$ 0	$ 3,363	$ 315,859
42	COMPACTADOR	OCF227	Unidad	1	$ 312,496	$ 0	$ 3,363	$ 315,859
43	COMPACTADOR DOBLE TROQUE FVZ	GZM 922	Unidad	1	$ 312,496	$ 0	$ 3,363	$ 315,859

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA Servicio	1%
rete fuente servicios	6%
Estampilla para la justicia Familiar	2%

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario o de servicios de la economía.

 La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
 - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - **Normatividad que regula la actividad económica:**
 - ✓ La Ley 152 de 1994
 - ✓ El Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

 - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

 Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2020	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 035 – 2020** **Invitación Pública No. 009 - 2020** Prestar el servicio de lavado para el parque automotor de propiedad Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca	Hasta agotar el monto	**$24.578.000,00**
2021	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 095 – 2021** **Invitación Púbica No. 011 - 2021** Prestar El Servicio De Lavado Para El Parque Automotor De Propiedad Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca.	Hasta agotar el monto	**$25.400.000,00**
2022	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 124 – 2022** **Invitación Púbica No. 010 - 2022** Prestar El Servicio De Lavado Para El Parque Automotor De Propiedad Del Municipio De Anapoima – Cundinamarca.	Hasta agotar el monto	**$28.000.000,00**
2023	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 118 – 2023** **Invitación Púbica No. 013 - 2023** Prestar El Servicio De Lavado Para El Parque Automotor De Propiedad Del Municipio De Anapoima	290 días	**$48.480.000,00**
2024	Municipio de Anapoima	**Contrato de Prestación de Servicios No. 111 – 2024** **Invitación Púbica No. 022 - 2024** Prestar El Servicio De Lavado Para El Parque Automotor De Propiedad Del Municipio De Anapoima	276 Días	**$ 45.000.000,00**
2024	Contraloría De Bogotá	**CB-PMINC-002-2024 MINIMA CUANTIA** Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que fuera legalmente responsable al servicio de la Entidad	Hasta agotar el monto	**$17.500.000**
2025	Contraloría De Bogotá	**CB-PMINC-018-2025 MINIMA CUANTIA** Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y aquellos que sean incorporados a su parque automotor durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido por la Entidad	9 MESES	**$22.000.000**

En las vigencias anteriores, se evidencia que la administración Municipal de Anapoima – Cundinamarca ha venido realizando procesos contractuales destinados a proveer **PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.**

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la expedición de la garantía	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal** (CDP) Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000153	15/01/2026	$30.000.000
2026000251	22/01/2026	$18.000.000
		$48.000.000

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El MUNICIPIO DE ANAPOIMA realizará al contratista pagos parciales, según la ejecución del Contrato y de acuerdo con el servicio solicitado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro que corresponderá al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios aceptados por el Municipio, estipulados en la propuesta de servicio, informe de ejecución de las actividades realizadas. Previa presentación por parte del contratista de:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecidos por la Administración Municipal. Si lo amerita.
- Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Cumplimiento de aportes a seguridad social
- Certificación bancaria
- Y demás soportes exigidos por el supervisor y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas**

Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta la última, ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

1. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, donde al menos uno de los aportados haya sido suscrito con un municipio, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

2. **Capacidad Técnica**: El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

El futuro contratista deberá certificar que el establecimiento debe estar ubicado dentro del perímetro urbano y su actividad principal se debe desarrollar en el Municipio de Anapoima, esto para garantizar el acceso oportuno a la prestación del servicio en el momento en que se requiera durante los 7 días de la semana.

El proponente se compromete mediante documento escrito adjunto a la propuesta, a informar la ubicación del establecimiento.

Si el establecimiento es con un aliado ubicado en el municipio de Anapoima, se debe adjuntar el acto administrativo (contrato, acta, etc.) donde conste la vinculación con el proponente, firmada por el proponente y aceptada por el propietario del establecimiento de igual manera se debe adjuntar la cámara de comercio del mencionado establecimiento.

MARISOL RIOS GONZALEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria General

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Maribel Arias Martinez	Yaned Garzón Chaparro	Marisol Ríos González
Cargo	Profesional Universitario	Secretaria de Contratación	Secretario de Despacho
Firma			

Municipio de Anapoima